



Subdepto.Gecom DZN



RES. EXENTA 5D/Nº 00001343 /

MAT.:MODIFICA PLANTA DE PROFESIONALES Y EQUIPOS EN CONVENIO EN ROL MLE A S & R LABORATORIO CLÍNICO LTDA., RUT N°76.019.071-3.

Antofagasta, 12 SEP 2014

VISTO: Lo establecido en los Libros I y II del D.F.L. N° 1, de 2005 y el Decreto Supremo N°369, de 1985 y la Resolución Exenta N°277/2011 y sus modificaciones, todas del Ministerio de Salud; las Resoluciones Exentas 1A/N°1274/1998, 1F/N°529/1999, 3A/N°1455/2002 y sus modificaciones, 1F/N°7137/2009, 1C/N°4248/2011, 2H/N°1937/2011, 3.3D/N°3002/2011 todas del Fondo Nacional de Salud; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1. Que, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 143º del D.F.L. N°1, de 2005, de Salud, el Fondo Nacional de Salud, autorizó, el convenio y la inscripción en el Rol de Prestadores en la Modalidad de Libre Elección, a S & R Laboratorio Clínico Ltda. R.U.T. N°76.019.071-3;

2. Que, el convenio del prestador, se encuentra vigente y que presentó solicitud N°18215 de fecha 14/08/2014, para modificar Planta de Personal y equipamiento al convenio inicialmente autorizado;

3. Que, de los antecedentes de respaldo para la solicitud presentados por el prestador y del Informe Técnico de Visación de Convenio, según N°345 del 21/08/2014, se confirma el cumplimiento de los requisitos administrativos y técnicos, por lo que dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

I. Apruébese la incorporación de Planta de Personal y equipamiento a convenio de inscripción del prestador individualizado en el Considerando punto 1, estableciéndose lo siguiente:

Planta de profesional que incorpora:

Jazmín Basoalto León, RUN [REDACTED], Tecnólogo Médico.

Rechaza planta por poseer título en trámite;

Yessenia Hidalgo Acosta

Jacqueline Cortes Mc Cubbin

Equipos:

Dirui Hematologico, modelo BCC 3000B año 2014.

Tosoh hormona, modelo Aia 360 año 2014.

Analizadora Orina, modelo H 600 año 2014.

II. Actívese el registro de las modificaciones que se aprueban al Convenio a partir de la fecha de ésta resolución, las que se anexarán al convenio del prestador.

III. Notifíquese lo resuelto en forma digital al correo electrónico señalado por el prestador o en forma personal en dependencias del Fondo.

Anótese, Comuníquese y Archívese
Por orden del Director



JUAN CARLOS VIDAL VARGAS
DIRECTOR ZONAL NORTE(S)
FONDO NACIONAL DE SALUD

CAV

DISTRIBUCIÓN:

- S & R Laboratorio Clínico Ltda. (galeno.laboratorio@gmail.com)
 - Subdepto. Gecom DZN.
 - Subdepto. Gecom Antofagasta, expediente de Convenio del Prestador
 - Oficina de Partes (Afecta al Art.7ºletra g) Ley 20.285/2008
-